

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 653

TEGUCIGALPA, MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.521

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 11 al 16 de junio de 1924

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda de este departamento, en sustitución del mayor Carlos Varela Cantor, quien falleció, al coronel Benito Barahona A., quien devengará el sueldo que señala la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Policía de la capital, suma que invertirá en pagar la compra de 200 silvatos que se necesitan para servicio de los agentes de aquel cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagada al Director de la Penitenciaría Central, la suma de (\$ 65.00) sesenta y cinco pesos plata, que invertirá en comprar los objetos siguientes:

Media docena de sillas, a \$ 6.00
clu.....\$ 36.00
12 varas de carpeta, a \$ 2.00 clu. 24.00
10 „ género para mamparas..... 5.00

Total\$ 65.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA

El secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagada al Director del Hospital General, la cantidad de (\$ 2.000.00) dos mil pesos, suma que invertirá en comprar medicinas y ropas para el servicio de aquel establecimiento, según facturas que obran en la Secretaría de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 38, Capítulo VII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sea pagada a doña Mercedes v. de Fiallos, la suma de (\$ 2.928.00) dos mil novecientos veinte y ocho pesos, valor de las medicinas que suministró para habilitar la farmacia del Hospital General, según comprobantes que obran debidamente visados en la Secretaría de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 36, Capítulo VII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Síndico Municipal de la ciudad de La Paz, departamento del mismo nombre, a don Cristóbal Valenzuela, quien prestará la promesa de ley ante el Gobernador Político del departamento en referencia. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa, departamento de Copán, le sea pagada al Gobernador Político del mismo, la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que invertirá en comprar un libro en blanco que se ocupará para las actas de las sesiones del Consejo Departamental. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 11 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 19.18) diez y nueve pesos diez y ocho centavos, que por la Caja Nacional le será pagada al mayor José de J. Martínez, nombrado Comandante de Presidio de Daulí, como g de su traslación con e soldados a aquel lugar. El gasto se imputará a la Partida 12, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 67.25) sesenta y siete pesos veinticinco centavos, que por la Aduana de Ama-

pala pagó del 14 al 31 de mayo último, por valor de las planillas diarias para el sostenimiento de los reos de aquel presidio. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al mayor José Santos Bustillo, Jefe del resguardo de El Sauce, con el sueldo de ley y en sustitución del mayor Pedro Rafael Flores, que pasará a ocupar otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de junio de 1923.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Delegado de Sanidad del puerto de La Ceiba, con obligación de servir la Profilaxis Venérea, al doctor Rafael Ramos Gallardo, con el sueldo que señala la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 12 de junio de 1923.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que por la Caja Nacional le será pagada al coronel don Roque J. Rodríguez, por servicios extraordinarios prestados en la Secretaría de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Derogar el acuerdo N° 167 de 7 de junio de 1924; y

29—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 325 60) trescientos veinte y cinco pesos sesenta centavos, que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pagó en los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, por valor de las planillas de sostenimiento de reos de aquel presidio,

según comprobantes que obran en la oficina de la Secretaría de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

19—Derogar el acuerdo N° 167 de 7 del presente mes y

29—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 5 161.00) cinco mil ciento sesenta y un pesos, que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pagó en los meses de marzo, abril y mayo del corriente año, por valor de las planillas del Cuerpo de Policía de aquella ciudad, según comprobantes que debidamente documentados obran en la Secretaría de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 90, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 91.30) noventa y un pesos treinta centavos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Mayordomo de Palacio, por valor de varios objetos que han suministrado algunas casas de comercio de esta ciudad, para reparación del edificio del Palacio Viejo. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar por toda la presente Administración, el alta extraordinaria de cincuenta policiales y tres sargentos, que se necesitan para el servicio de la Policía de esta ciudad, quienes devengarán el mismo sueldo que los presupuestados. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tesorero de la Salubridad Pública al señor don Amílcar Rodríguez, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto especial de aquella institución y en sustitución de don Céleo A. Flores, quien pasará a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Céleo A. Flores, Tesorero de la Lotería Nacional de Beneficencia, con el sueldo especial que señala el presupuesto de aquella institución y en sustitución de don Abraham Gbunera, que no aceptó.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Sanidad, a la Orden del Director General del Ramo a Humberto Longino Sánchez, en sustitución de José Luis Rodríguez, que pasa a ocupar otro puesto; debiendo devengar aquel el mismo sueldo que manda el acuerdo de 30 de mayo próximo pasado.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Intervención de la Lotería Nacional de Beneficencia al señor Hermógenes Sosa, quien devengará el sueldo que señala el presupuesto especial de aquella institución.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de la Policía de Omas, departamento de Cortés, al coronel don Miguel Herrera V., con el sueldo de ley y en sustitución de don Abelino Avilez, que pasará a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros de la Imprenta y Encuadernación Nacionales, al señor don Gregorio Velásquez, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos y a partir del 1º del corriente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 13 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar a favor del mismo, el acuerdo de 30 de septiembre del año próximo pasado, en el cual se nombra a don Carlos Lardizábal, Inspector Dentista de las escuelas de esta capital, con el sueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales, que le serán pagados por la Tesorería General de Salubridad Pública; debiendo imputarse el gasto a la Partida 39, Capítulo VIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 239.00) doscientos treinta y nueve pesos, que el Administrador de la Aduana de La Ceiba pagó en el mes de mayo último, por valor de las planillas de sostenimiento de los reos del presidio de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Vocal 2º de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia al señor don Alfredo Medrano, en sustitución de don Carlos Aguilar Pinel, que no aceptó.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua le sea pagada al Gobernador Político del mismo, la suma de (\$ 25.00) veinte y cinco pesos, que invertirá en mandar refaccionar las piezas que ocupa el presidio de aquella ciudad; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector de Policía de esta capital, al general don Tiburcio Alvarado, con el sueldo de ley y en sustitución del coronel don Benito Zelaya, que pasa a ocupar otro puesto de la Administración Pública.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

10—Anular el acuerdo N° 20 de 13 de junio del corriente año.

20—Autorizar por el tiempo que falta del presente año económico, el alta extraordinaria de cincuenta policiales y sargentos que se necesitan para el servicio de la Policía de esta ciudad, quienes devengarán el mismo sueldo que los presupuestados. El gasto se imputará a la Partida 92, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento de Director de Policía de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, recaído en el señor don Félix F. Zepeda, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de presidio de la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, al señor Modesto Girón, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Delegado de Sanidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al señor doctor Benjamín Guerrero, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Policía de esta ciudad, valor que invertirá en comprar madera y materiales para la confección de varias tarimas que se necesitan para servicio de los agentes de su mando; debiendo imputarse el gasto a la Partida 92, Capítulo X, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 14 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo, departamento de Colón, le sean pagados a don R. Arturo Ordóñez, la suma de (\$ 300.00 o. a.) trescientos pesos oro americano, que por servicios extraordinarios en el Ramo de Gobernación le corresponden; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente 3º de la Estadística Nacional, al señor Francisco L. Barahona, quien devengará el sueldo que

señala la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 64.52) sesenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos, que por la Caja Nacional le será pagada a los señores siguientes, por trabajo extraordinario en el mes de mayo próximo pasado en la Dirección General de Salubridad Pública:

Daniel C. Gale.....	\$ 14.52
Carlos Soto	38.00
Manuel Archaga.....	12.00

Total..... \$ 64.52

El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Salubridad, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector de la Penitenciaría Central al mayor Juan Rodas, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional le sean pagados a la empresa F. W. Dean & C^o, la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, por servicio de un carro expreso que dió para comisiones del Ramo de Gobernación. El gasto se imputará a la Partida 1^a, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de la Policía Nacional al mayor Alberto Rodríguez R., en sustitución del coronel Daniel Castellanos, que renunció.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Subcomandante de Sección de la Policía Nacional, al coronel Miguel Pérez C., con el sueldo de ley y en sustitución del capitán Roberto Ruiz, que pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Jacinto Herrera, Jefe del resguardo de Zambrano, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, y a partir del 1^o del corriente mes, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

Tegucigalpa, 16 de junio de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contra ta que literalmente dice: "J Antonio Reyes, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en nombre y representación del Gobierno, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno por una parte; y el señor Eusebio M. Aguilar, por otra, que en lo sucesivo se llamará el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato siguiente:

19—El Contratista se compromete a hacer todo el trastejo de la Penitenciaría Central, lo mismo que el repello de las partes dañadas en el edificio y las del canal de la corniza.

29—Asimismo, se compromete a darle un blanquimento de cal a todo el edificio en referencia, tanto en la parte interior como la exterior. Es entendido que todos los materiales serán de buena calidad, de cuenta del Contratista y se pondrá, además, de buena madera, toda la regla (lata) que se encuentra en mal estado.

39—El Gobierno pagará al Contratista, por la Caja Nacional, por todo el trabajo, que dará terminado después de cuatro semanas de firmado este contrato, la suma de (\$ 411.50) cuatrocientos once pesos cincuenta centavos, en la forma siguiente: (\$ 100.00) cien pesos para compra de materiales y el resto en planillas semanales, más lo que le sobrare al dar terminados los trabajos, que serán a entera satisfacción del Gobierno o persona alguna, que represente a éste. En fe de lo

cual firman el presente contrato, en Tegucigalpa, a diez y seis de junio de mil novecientos veinte y cuatro.—J. Antonio Reyes.—Eusebio M. Aguilar." El gasto se imputará a la Partida 4^a, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Tiburcio Carías A.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, al público hace saber, que hoy a las dos de la tarde don Fred. L. Cooper, mayor de edad, mariner, casado y vecino de la isla de Utila, ha presentado, para su inscripción, testimonio de una escritura pública otorgada en esa isla el dos de octubre de mil novecientos veintidós, ante el Juez de Paz y notario juris don Alfonso Valle, de la que consta que don Fabiert Cooper, de las mismas cualidades del presentante, vende a éste un cocal en la isla de Utila, en el lugar llamado "Big Roch," con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, cincuenta y cuatro varas, treinta y tres varas, al Sur; por el Oriente, ciento treinta y cinco varas; y al Poniente, ciento treinta y siete varas; lindante: por el Norte, propiedad de Fabiert Cooper; al Sur, propiedad del compareciente Fabiert Cooper; por el Oriente, Fred L. Cooper; y por el Poniente, con propiedad de Diamond Howell; por la cantidad de ciento cincuenta pesos, que confiesa haber recibido. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Bastán, 26 de julio de 1924.

15—15

JOHN A. NELSON.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, que haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

-DE ADMINISTRACIÓN-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.